



*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública, con carácter definitivo, la plantilla orgánica para el curso escolar 2024/2025, de las unidades en que se integran los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación. (2024060567)*

Mediante Resolución de 1 de febrero de 2024 se publicó, con carácter provisional, la plantilla orgánica para el curso escolar 2024-2025 de las unidades en que se integran los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Las personas interesadas tuvieron un plazo de cinco días para presentar alegaciones u observaciones a la misma.

Transcurrido este plazo, se procede a la aprobación, con carácter definitivo, de dicha plantilla orgánica, dándose la publicidad correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 153.2.c) de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE núm. 47, de 9 de marzo) y en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 156, de 14 de agosto),

**RESUELVO:**

Elevar a definitiva y hacer pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web <https://profex.educarex.es> la plantilla orgánica para el curso escolar 2024/2025 de las unidades en que se integran los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, que se concreta en el anexo de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 12 de febrero de 2024.

La Secretaria General de Educación y  
Formación Profesional

PD, Resolución de 9 de agosto de 2023  
(DOE n.º 156, de 14 de agosto),

MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA

**ANEXO**

Plantilla orgánica, para el curso escolar 2024/2025, de las unidades en que se integran los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.

<b>Unidad de Inspección</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>
Inspección General de Educación y Evaluación	1	0
Inspección Provincial de Badajoz	23	13
Inspección Provincial de Cáceres	18	5

• • •

